
	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA “COFADENA”	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 1 de 9

ÍNDICE


TÍTULO I CONCEPTOS Y DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. Concepto y Objeto del Sistema de Tesorería	3
Artículo 2. Objeto del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Ámbito de Aplicación.	3
Artículo 3. Aprobación del Reglamento	3
Artículo 4. Revisión, Actualización y Ajuste del Reglamento	4
Artículo 5. Difusión del Reglamento Específico del sistema de Tesorería	4
Artículo 6. Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento	4
Artículo 7. Previsión	4
Artículo 8. Normas Legales y Técnicas	4
TÍTULO II SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	5
CAPÍTULO I DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS	5
Artículo 9. Origen de los Recursos	5
Artículo 10. Mecanismos de Recaudación	5
TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	5
Artículo 11. Unidad de Caja	5
Artículo 12. Programación de Flujos Financieros y Ejecución Presupuestaria	6
Artículo 13. Modalidades de Pago	6
Artículo 14. Pagos por el sistema Bancario	6
Artículo 15. Pagos por Caja Chica y Fondo Rotatorio	6
Artículo 16. Conciliación de las Cuentas Bancarias Fiscales	7
Artículo 17. Custodia de Títulos y Valores	7
ANEXOS	8
1. Principios del Sistema de Tesorería	8
2. Interrelación con el resto de los sistemas de Administración y Control	8

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA "COFADENA"	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 2 de 9

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA

PRESENTACION

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Corporación de las FF.AA. para el Desarrollo Nacional "COFADENA", tiene el propósito de proporcionar normas y procedimientos de Tesorería en base a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 218056 del 30 de Julio de 1997 constituye el instrumento de uso obligatorio para los funcionarios involucrados en el Sistema de Tesorería.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA “COFADENA”	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 3 de 9

TITULO I CONCEPTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto y Objeto del Sistema de Tesorería

El Sistema de Tesorería de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional COFADENA (oficina central, empresas, unidades productivas y proyectos) comprende el conjunto integrado de principios, normas, procesos y procedimientos, interrelaciones e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la recaudación de los recursos públicos y su administración eficaz y eficiente, así como la custodia de títulos y valores en poder de la Corporación.

El Sistema de Tesorería del Estado comprende los Subsistemas de Recaudación de Recursos y de Administración de Recursos.

Artículo 2. Objeto del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Ámbito de Aplicación.


El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, tiene por objeto regular las normas y procedimientos a ser aplicados por COFADENA de una manera eficaz y eficiente relativos a la recaudación, programación y administración de recursos, en observancia a las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

La Máxima Autoridad Ejecutiva de COFADENA, es responsable de la implantación y funcionamiento del Sistema de Tesorería según lo dispone el Art. 27 de la Ley N° 1178.

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las áreas, unidades organizacionales y servidores públicos que participan en el proceso de recaudación y administración de los recursos de COFADENA bajo la responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Administrativo Financiero.

Artículo 3. Aprobación del Reglamento

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería deberá ser elaborado por la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera y debe ser aprobado por el máximo nivel de decisión de acuerdo al inciso f) del Estatuto de creación de COFADENA mediante Resolución de Directorio, previa revisión en Consejo Técnico y de Coordinación y la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que se proceda a la compatibilización por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA “COFADENA”	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 4 de 9

Artículo 4. Revisión, Actualización y Ajuste del Reglamento

El presente Reglamento Específico, podrá ser revisado y en su caso actualizado para dar cumplimiento al Subsistema de Recaudación de Recursos y al Subsistema de Administración de Recursos del Sistema de Tesorería por la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, como resultado de la evaluación de su aplicación o cuando el Órgano Rector modifique las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado o incorpore nuevos sistemas. El Reglamento ajustado deberá ser compatibilizado por el Órgano Rector y aprobado por el Directorio de COFADENA.

Artículo 5. Difusión del Reglamento Específico del sistema de Tesorería

El Director Administrativo Financiero a través de instructivo emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado de la emisión y difusión interna del presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de COFADENA.

Artículo 6. Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento

El incumplimiento del presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería por los servidores públicos de COFADENA, generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental y en los Decretos Supremos Nos. 23215, 23318-A y 26237.


Artículo 7. Previsión

En caso de que el presente reglamento presente omisiones, contraindicaciones y/o diferencias en la interpretación, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

Artículo 8. Normas Legales y Técnicas

El presente documento ejecuta como base legal:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de Julio de 1990, que establece los Sistemas Financieros y No Financieros.
- Resolución Suprema No. 218056 del 30 de Julio de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA “COFADENA”	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 5 de 9

TÍTULO II SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CAPÍTULO I DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 9. Origen de los Recursos

COFADENA cuenta con los siguientes recursos:

- a) Asignaciones del Tesoro General de la Nación a través de asignaciones y transferencias para la ejecución de proyectos y otras actividades empresariales estratégicas.
- b) Recursos propios generados por el ejercicio de las actividades empresariales, por la venta de productos o venta de servicios.
- c) Otros recursos percibidos por depósitos de concepto de dividendos, transferencias y otros.

Artículo 10. Mecanismos de Recaudación

Todos los recursos de COFADENA son recaudados por el Sistema Bancario en una cuenta corriente fiscal autorizada por el Vice Ministerio de Tesoro y Crédito Público para el manejo de sus recursos y sobre la cual ejerce titularidad.


Para este efecto el Director Administrativo Financiero solicita el requerimiento de apertura de la cuenta bancaria fiscal recaudadora, conforme la normativa vigente y las instrucciones del Órgano Rector.

Excepcionalmente COFADENA podrá solicitar la apertura de Cuentas Bancarias Especiales para la recepción de recursos provenientes de asignaciones y transferencias, cuando los convenios de financiamiento así lo estipulen.

TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Artículo 11. Unidad de Caja

Todas las operaciones de Tesorería de COFADENA se realizan a través de una Cuenta Fiscal aperturadas en la Banca autorizada.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA “COFADENA”	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 6 de 9

Excepcionalmente se administrarán las Cuentas Bancarias Especiales de los recursos provenientes de asignaciones y transferencias, cuando los convenios de financiamiento así lo estipulen, previa consulta a la Dirección General del Tesoro, del Ministerio Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 12. Programación de Flujos Financieros y Ejecución Presupuestaria

I.- El Director Administrativo Financiero, Unidad Financiera, elaborará la programación trimestral de Flujos Financieros, teniendo como objetivo el de prever la disponibilidad de efectivo o liquidez para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el Programa de Operaciones y el Presupuesto aprobado de cada gestión fiscal.

Esta Programación de Flujos Financieros podrá ser ajustada trimestralmente de acuerdo al POA, conforme la ejecución real de ingresos y gastos, a fin de ajustar los requerimientos presupuestarios a las disponibilidades de recursos.

II.- Los pagos a realizarse deberán contar con toda la documentación respaldatoria, de acuerdo a la norma vigente.

Artículo 13. Modalidades de Pago

Todos los pagos deberán ser efectuados por el Sistema Bancario, a través de las libretas aperturadas.

Se exceptúan los pagos por Caja Chica y Fondo Rotatorio, para atender las siguientes obligaciones:

- a) Gastos menores pagados con caja chica.
- b) Gastos menores pagados con fondo rotativo.

Artículo 14. Pagos por el sistema Bancario


Los pagos por el Sistema Bancario serán efectuados a través de operativas de la Cuenta Fiscal Bancaria aperturadas conforme lo señalado en el Artículo 10º del presente Reglamento.

Para este efecto, el Director Administrativo Financiero deberá proceder al trámite de registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas fiscales, conforme a las funciones y atribuciones establecidas o delegadas para este efecto.

Artículo 15. Pagos por Caja Chica y Fondo Rotatorio

Los pagos por Caja Chica y fondo rotatorio se sujetarán a Reglamentación Complementaria aprobada por Resolución de Directorio de COFADENA.

Esta Reglamentación deberá ser elaborada por el Director Administrativo Financiero, que es responsable de verificar que la misma no contravenga a la normativa vigente.


	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA "COFADENA"	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 7 de 9

Artículo 16. Conciliación de las Cuentas Bancarias Fiscales

El Director Administrativo Financiero deberá efectuar las conciliaciones correspondientes de los extractos bancarios, en forma diaria, al final de cada mes y al final de la gestión.

Artículo 17. Custodia de Títulos y Valores

El Director Administrativo Financiero queda encargado de la custodia de Títulos y Valores en poder de COFADENA.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA “COFADENA”	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 8 de 9

ANEXOS

1. Principios del Sistema de Tesorería

Los principios del Sistema de Tesorería:

a) Transparencia

Los servidores públicos de COFADENA encargados de ejecutar las operaciones previstas en el presente reglamento deben velar porque los mismos se efectúen en el marco de las leyes en vigencia.

b) Oportunidad

La ejecución de los actos previstos en este reglamento deberá ser realizada con la oportunidad debida.

c) Ética Funcionaria

Los servidores públicos de COFADENA deben velar por que su comportamiento esté enmarcado en los valores de ética, honestidad, imparcialidad y otros, que eviten que sus actos sean lesivos a los intereses de la corporación.

2. Interrelación con el resto de los sistemas de Administración y Control

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de COFADENA, se interrelaciona con los otros sistemas regulados por la Ley N° 1178 de la siguiente manera:


Sobre la base de las definiciones adoptadas en el marco de los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, se establecen las siguientes interrelaciones directas del Sistema de Tesorería:

a) Con los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto

La elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Operaciones de y Presupuesto aprobado para realizar la programación de flujos financieros de ingresos y pagos de COFADENA, requieren de la operatividad del Sistema de recaudación y Administración de Recursos.

b) Con el Sistema de Organización Administrativa

El sistema de Tesorería, provee información respecto a la capacidad financiera para el dimensionamiento de la estructura organizacional necesaria para operar el sistema, así como los mecanismos de formalización de los procesos y procedimientos necesarios para operativizar el Sistema de Tesorería.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE TESORERÍA “COFADENA”	COD.: RE-ST
		PÁGINA: 9 de 9

d) Con el Sistema de Administración de Bienes y Servicios

Provee las condiciones para la administración de Bienes y Servicios de COFADENA que afectan los recursos. A su vez provee información específica para la programación de los flujos de caja.

e) Con el Sistema de Administración de Personal

Proporciona los lineamientos para la gestión de recursos humanos, sobre la base de los cuales se determina, los montos y fuentes de recursos financieros, destinados a la retribución de servicios personales y beneficios sociales.

f) Con el Sistema de Contabilidad Integrada

Proporciona información relativa a los registros contables para la programación de los flujos financieros, y recibe información de la ejecución presupuestaria para su posterior registro contable.

La operativa posibilita el registro de las Operaciones de Tesorería, y permite a su vez la confección de los Estados financieros.

g) Con el Sistema de Control Gubernamental

Proporciona las condiciones para mejorar la eficiencia en el uso de sus recursos, y recibe información para el control interno y externo del Sistema de Tesorería.

Proporciona información sobre los procesos y procedimientos de las operaciones de tesorería